ANEXO II

| ENTIDAD LOCAL | EXPEDIENTE | MODALIDAD NO SUBVENCIONADA |
|--|--------------|-------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO | G.INV./01/05 | Gastos corrientes |
| AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA | G.INV./02/05 | Gastos corrientes |
| AYUNTAMIENTO DE FUENTÉ PALMERA | G.INV./04/05 | Gastos corrientes |
| AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA | G.INV./05/05 | Gastos corrientes |
| AYUNTAMIENTO DE LUCENA | G.INV./08/05 | Gastos corrientes |
| AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO | G.INV./10/05 | Gastos corrientes |
| AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO | G.INV./11/05 | Gastos corrientes |
| EATIM DE FUENTE CARRETEROS | G.INV./17/05 | Gastos corrientes |
| AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS | G.INV./18/04 | Gastos corrientes |

ANEXO III

| ENTIDAD LOCAL | EXPEDIENTE | MOTIVOS |
|-----------------------------------|--------------|--|
| AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL | G.INV./07/05 | NO APORTAR O SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA EN PLAZO. |
| AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES | G.INV./19/05 | NO ACREDITAR REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA SER BENEFICIARIO ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN. |

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.
- II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.
- III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 27 que la competencia para resolver los expedientes del Grupo II corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO

Reneficiario: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE Nº Exp : TR4101005 Finalidad: 6 PUESTOS TRABAJO, 1 IMPRESORA LÁSER, 1 SAL 6 NIC. Y 1 COMMUTADOR Plazo de ejecución: 6 Meses Aportación del Beneficiario: 885,76 euros Presupuesto de la actuación subvencionada 6.885.76 euros Porcentaie avuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,14% Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS Nº Exp : TR4101205 Eiercicio: 2005 Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: ADOUISICIÓN DE 2 SERVIDORES, 3 ORDENADORES Y 3 MONITORES Plazo de ejecución: 6 Meses Aportación del Beneficiario: 4.177,50 euros Presupuesto de la actuación subvencionada 10.177,50 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 58,95% Repeficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA Nº Exp : TR4103005 Ejercicio: 2005 Finalidad: ADQUISICIÓN DE 6 EQUIPOS INFORMÁTICOS Y 6 MONITORES TFT Plazo de ejecución: 6 Meses Aportación del Beneficiario: 1.203,60 euros Presupuesto de la actuación subvencionada 7.203,50 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: Condiciones: Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN Nº Exp : TR4100705 Eierciclo: 2005 Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: ADOUISICIÓN 7 EOUIPOS INFORMÁTICOS PENTIUM IN Plazo de ejecución: 6 Meses Annetación del Reneficiario: 1.179,97 euros Presupuesto de la actuación subvencionada 7.179,97 euros Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 83.57% Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO Nº Exp : TR4100905 Eiercicio: 2005 Importe concedido: 6.000,00 euros ADQUISICIÓN DE 7 PUESTOS DE TRABAJO C3, 7 MONITORES TFT, 7 NIC Y 1 SAI SERVIDORES Plazo de ejecución: 6 Meses Aportación del Beneficiario: 1.632,80 euros Presupuesto de la actuación subvencionada 7.632.80 euros 78,61% Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL Nº Exp : TR4100605 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE 1 SERVIDOR, 8 PUESTOS DE TRABAJO, 1 NIC SERVIDOR,

8 NIC PUESTOS DE TRABAJO Y 1 CONMUTADOR

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 4.701,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada 10.701,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

56,07%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

Nº Exp : TR4102805

Eiercicio: 2005

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICION DE DIVERSO MATERIAL INFORMATICO

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 2.563,71 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada 8.563,71 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

entaje ayuda con respecto ai presupuesto aceptado: 70,06

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MADROÑO, EL

Nº Exp: TR4103405

Elercicio: 2005

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE 6 PUESTOS TRABAJO, 1 IMPRESORA LÁSER, 1 IMPRESORA INYECCIÓN, 1 CONMUTADOR, 8 NIC Y 1 SAI

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.143,28 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada 7.143,28

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 84,00%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Nº Exp: TR4102505

Eiercicio: 2005

Importe concedido: 4.410,00 euros

Finalidad: ADOUISICION DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 490,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada 4.900,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA

Nº Exp: TR4102905

Ejercicio: 2005

Importe concedido: 4.109,69 euros

Finalidad: 5 PUESTOS DE TRABAJO C3, 5 NIC, 2 IMPRESORAS INYECCIÓN, 1 CONMUTADOR

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 628,91 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada 4.738,60 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86.73%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MOLARES, LOS

Nº Exp : TR4101505

Ejercicio: 2005

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICION DE 10 PUESTOS DE TRABAJO C3

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.354,40 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada 7.354,40 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 81,58%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS

Nº Exp : TR4101605

Ejercicio: 2005

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE 9 PUESTOS DE TRABAJO, 1 IMPRESORA INYECCIÓN Y 9 NIC

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.128,20 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada 7.128,20 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 84,17%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA, EL

Nº Exp : TR4103605

Ejercicio: 2005

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: ADOUISICION DE 1 SERVIDOR. 3 PUESTOS DE TRABAJO CON SU NIC Y 1 SAI SERVIDOR

Plazo de elecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 924,04 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada 6.924,04 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86.65%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RONQUILLO, EL

Nº Exp : TR4101905

Ejercicio: 2005

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: ADOUISICION DE 8 EQUIPOS INFORMÁTICOS

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 712,04 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada 6.712,04 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89.39%

Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE MARISMILLAS

Nº Exp : TR4102205

Ejercicio: 2005

Eiercicio: 2005

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: ADOUISICIÓN DE 6 SAIS, 2 SWITCH SMC, UNIDAD COPIA SEGURIDAD,

5 CINTAS C797A Y 2 IMPRESORAS LÁSER Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 693,26 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada 6.693,26 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,64%

Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE PALMAR DE TROYA, EL

Nº Exp: TR4101705

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: ADOUISICION DE 6 EQUIPOS INFORMATICOS E IMPRESORAS

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.497,75 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada 7.497,75 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 80.02%

Condiciones:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de agosto de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de agosto de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de agosto de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.600.000 euros. Pagarés a seis (6) meses: 7.800.000 euros. Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 de euros. Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.